

**BASES DEL II CONCURSO GASTROMIUN
“SE BUSCA EL MEJOR ROSCÓN DE REYES DE LA PROVINCIA 2024”**

No se aceptará ninguna solicitud que no cumpla los requisitos indicados o hayan sido presentadas fuera de plazo. Sólo se admitirá la presentación al concurso de un Roscón por establecimiento.

A efectos de lo dispuesto en la vigente normativa de protección de datos de carácter personal, se informa a los concursantes que los datos personales que voluntariamente facilita, van a ser incluidos en un fichero automatizado titularidad y responsabilidad de Gastromiun con la finalidad de realizar la gestión y adjudicación del campeonato y de los premios, utilizando para ello cualquier medio, incluyendo las comunicaciones por mail y otros medios electrónicos, consintiendo expresamente el envío de comunicaciones por este medio. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, se establece que los participantes que resulten semifinalistas y finalista de este campeonato promocional, autorizan expresamente a Gastromiun a difundir, en los medios que el organizador estime conveniente, su nombre y apellido completo, fotografías y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de difundir esta promoción en los medios y en la forma en que el organizador disponga, sin derecho a compensación alguna diferente de la entrega del premio. La negativa implicará la renuncia automática del premio. Asimismo, los participantes autorizan expresamente a Gastromiun a utilizar los nombres del ganador y finalistas o su imagen para que sean publicadas a través de Facebook, Twitter, Blog corporativo o cualquier otra plataforma, materiales editables en la que tenga presencia el Concurso “Mejor Roscón de Reyes de la Provincia de Sevilla” sin que ello suponga derecho alguno de remuneración por tal reproducción o utilización.

La organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

El premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores. El premio que se otorga es intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiera aceptar el premio, o renunciase al mismo, éste se declarará desierto. Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley y el artículo 75.2 del Reglamento, en ambos casos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, campeonatos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la organización. Las siguientes bases serán publicadas en la web www.gastromiun.com

La organización se reserva el derecho a realizar modificaciones o a añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en los mismos medios de difusión de las presentes bases.

